

Funcionamiento del desarrollo de la Lore en Navarra

Soco Lizarraga

Médica de familia

Integrante de la comisión Interterritorial del Ministerio para elaborar el Manual de Buenas Prácticas

Integrante del Grupo de referentes de Navarra

- Responsabilidad de la aplicación de la Lore: Servicio de ciudadanía, dependiente del Departamento de salud. En este mismo servicio está el registro de voluntades anticipadas y el Observatorio de muerte digna. Su responsable actual es trabajadora social.
- Espacio virtual del Gobierno de Navarra-Dentro de este espacio de acceso para toda persona trabajadora del servicio público , está el icono "Auzolan" En este espacio está "La Lore" y dentro de ella la legislación estatal y foral relacionada, sesiones formativas y divulgativas, Manual de buenas prácticas actualizado, tutorial para profesionales, registro de objeción de conciencia y el correo de contacto.
- Correo de contacto. Este correo es responsabilidad del servicio de ciudadanía. En él se responde en el día o al día siguiente y la respuesta es: ¿Qué necesitas?: Información, asesoramiento, tutorización, acompañamiento.
- Grupo de referentes. El grupo está formado por personas de medicina, enfermería y trabajo social. Incluye personal de atención primaria, de cada especialidad hospitalaria y de cada área sanitaria (En Navarra son 3 áreas). La función de estas personas es estar formadas en la ley y en los aspectos prácticos de su funcionamiento en Navarra, informar, asesorar y acompañar cuando se requiera, dar formación y hacer divulgación y si se precisa, ser M.Responsable (MR) o M.Consultor(MC).
- Directrices de funcionamiento. Cuando un/a medico/a recibe una solicitud, si es objetora, tiene que transmitirlo a su inmediata superior, que será quien tiene que designar otra persona que vaya a ser MR. Si esta no encuentra MR o estuviera de baja o de vacaciones, se sube en el escalafón de mando. Si el mando superior es objetor, tiene la misma obligación de buscar/designar MR/MC y si no lo encuentran subir de escalafón.

En el servicio de apoyo a la gestión hospitalaria, y próximamente en primaria, existe una persona responsable para ayudar en lo que se precise (Búsqueda de MR/MC, búsqueda de enfermeras, ingreso hospitalario...)

- Manual de buenas prácticas actualizado. Además del procedimiento, formularios y plazos, está recogida la información y contactos si se precisa vía de acceso central, si la persona quiere ser donante, como solicitar la medicación...
- Medicación para la eutanasia o el suicidio asistido. Está claramente establecida la solicitud de medicación y su llegada a servicio farmacéutico hospitalario, donde, tras comprobar que se tiene el informe favorable de la CGE y se tiene fecha de realización, lo envían al centro de salud correspondiente (con acuse de recibo) o al control de enfermería hospitalario. Además de los 2 kits de medicación iv, se envían 2 kits de material para atención primaria puesto que en los centros no existe todo lo necesario y resulta muy útil recibirlo preparado. Si la opción es la vía oral, primero hay que preguntar en farmacia si existe la disponibilidad para preparar la fórmula magistral.
- Protocolo de primaria. Al igual que para otros procesos, existe un protocolo en atención primaria con toda la información y los pasos que hay que ir siguiendo y todos los teléfonos de contacto. Desde el protocolo se van rellenando los formularios correspondientes.
- CGE. Su composición es pública y está en una Orden Foral y para participar se requiere estar a favor de la eutanasia. También es público su correo de contacto. Cuando MR envía documentación y pide celeridad por la gravedad de la persona, responden rápidamente.
- Formación. Además de sesiones on-line abiertas a toda persona trabajadora, se han realizado varias sesiones periódicas de 3 horas en grupos de 25-30 personas, del servicio público y privado. En ellas, además de procedimiento, plazos...se ha trabajado la objeción de conciencia, se ha aclarado la objeción de conveniencia y lo poco ético que es, puesto que no podemos tener inseguridad jurídica (las sentencias del Constitucional y el informe favorable de la CGE como requisito indispensable)), tampoco inseguridad técnica (se asesora en todo el procedimiento y se asegura que la vía intravenosa funciona perfectamente y que la oral depende de susceptibilidad individual...) y se ha trabajado un poco la parte emocional que tiene que ver con la muerte y con una petición de eutanasia. Además de la entrevista del ge-

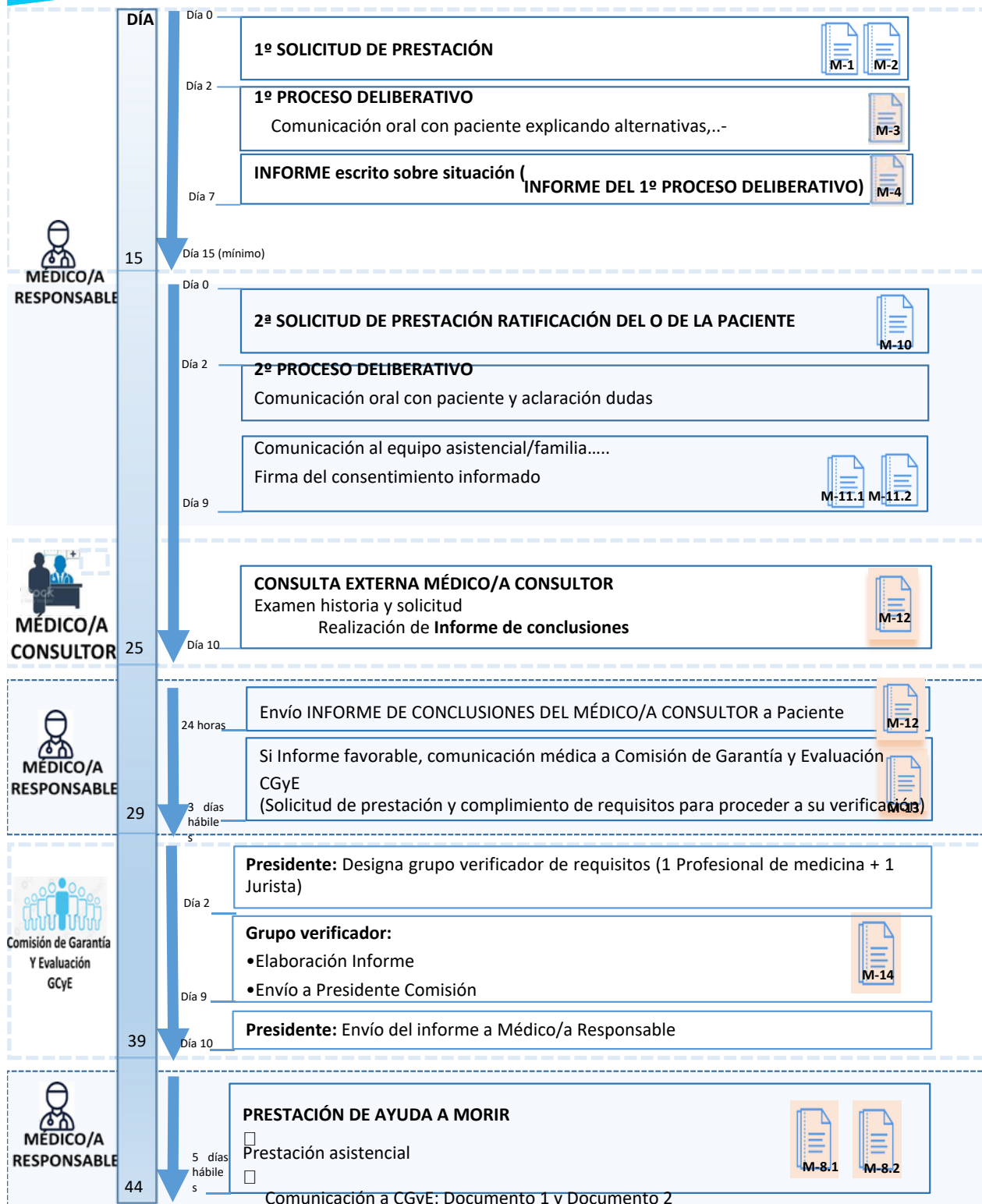
riatra Jesús Merino (en el programa de la sexta "el intermedio"), se han expuesto comentarios de profesionales navarros que han participado en eutanasias, así como comentarios de pacientes y familiares, también de eutanasias realizadas en la Comunidad.

Se ha realizado formación en grupos hospitalarios que lo han solicitado y en centros de salud a los que desde la gerencia se solicitó que reservaran una fecha concreta para docencia sobre eutanasia. En estas sesiones se ha intentado incidir en que una solicitud de eutanasia es un trabajo a realizar desde el centro de salud puesto que no hay equipos externos para ello. Es un trabajo más de equipo, hay que facilitar los bloqueos de agenda necesarios y suficientes y es una oportunidad de aprender todo el centro un procedimiento nuevo (Como hubo que aprender la atención a terminales en domicilio incluida la sedación y la vía subcutánea).

- Divulgación a la ciudadanía. No se ha realizado divulgación de la Lore como tal pero en septiembre de 2022 se hizo campaña divulgativa sobre el testamento vital pese a ser la CCAA con mayor tasa de testamentos y en las mesas redondas organizadas se informaba de que es obligatorio preguntar el deseo de eutanasia al realizar el documento.
- Apoyo administrativo. Está ya preparada su puesta en marcha y será realidad próximamente. Será muy útil en el apoyo con los formularios y su envío a la CGE, ya que actualmente es un poco farragoso (Hay que imprimirlos, firmarlos, escanearlos y guardarlos y cuando corresponda, enviarlos todos a la Comisión) Además, como habrá que informar a la oficina desde la primera solicitud, se asegura de que no se queden solicitudes "perdidas", sin continuar los procedimientos.

PROCEDIMIENTO EUTANASIA

Según la LO 3/2021, de 24 de marzo de REGULACIÓN DE LA EUTANASIA



- Si Informe desfavorable del Médico/a Responsable podrá ser recurrido ante la CGyE (M-7)
- Si Informe desfavorable de la CGyE podrá ser recurrido ante Jurisdicción Contencioso-administrativa (M-14)

- Documentos paciente
- Informes emitidos por SNS-O

- El o la paciente podrá anular la solicitud en cualquier momento. (M-6)
- Cabe posibilidad de aplazamiento tras informe favorable del CGyE (M-5)